

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6026-6027*
Requerimiento : Reparación matriz Plaza de Armas, Red agua Tintero de Neruda
Proveedor : Tito Yáñez Toledo
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 55.700 (IVA incluido)
- b) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6028*
Requerimiento : Reparación y Mantenimiento Escenario Plaza de Armas
Proveedor : Miguel Vega Bustamante
RUT : 9.459.587-8
Valor : \$ 147.000 (Impuesto incluido)
- c) Departamento . PRODESAL *6029*
Requerimiento : Bebidas para agricultores de gira técnica Prodesal
Proveedor : Jaime Bustamante Avendaño
RUT : 7.277.002-1
Valor : \$ 39.151 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

D E C R E T O :

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

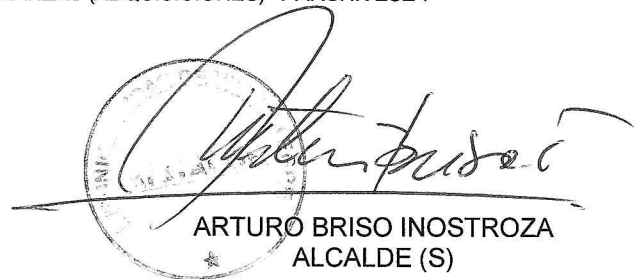
"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 66 /



ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)